



**ORD N°1016.**

**ANT.:** Oficio ORD. N°39, de fecha 06 de enero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Reitera solicitud de informe, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto "Extracción de Áridos Pozo El Espejo", de la titular Marlene Balboa Álvarez.

**Santiago, 28 de abril de 2022.**

**A: CLAUDIO AGUIRRE RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO  
FISCAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), ha dado inicio a un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), REQ-001-2022, respecto del proyecto "Extracción de Áridos Pozo El Espejo" (en adelante, el "proyecto") de la titular Marlene Balboa Álvarez.

En dicho contexto, mediante el Oficio del ANT., esta Superintendencia solicitó su pronunciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la Ley N°20.417, respecto a la hipótesis de elusión levantada, referida a la tipología i) del artículo 10 de la Ley N°19.300, en virtud de lo especificado en el subliteral i.5.1) del artículo 3° del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

En razón de aún no se ha recibido respuesta a dicha solicitud -notificada con fecha 19 de enero de 2022, mediante la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental- es que mediante el presente Oficio vengo en reiterar el requerimiento realizado.

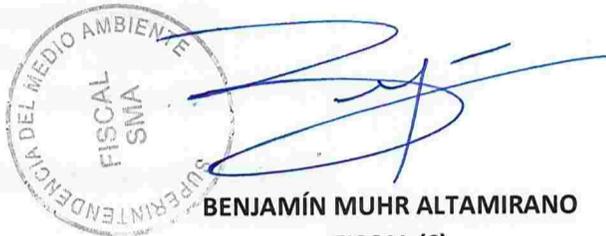
Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la substanciación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA asociado al proyecto, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Sin perjuicio de que los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto fueron debidamente informados en el Oficio ANT., cumplo con señalar que éstos se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/136>.

Cualquier duda con el presente requerimiento, se puede dirigir directamente al abogado Francisco Sepúlveda, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico [francisco.sepulveda@sma.gob.cl](mailto:francisco.sepulveda@sma.gob.cl).

Finalmente, indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO**  
FISCAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ODLF/TCA/FSM

**Notificación:**

- Dirección Regional SEA Aysén. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

**C.C.:**

- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-001-2022.

Expediente Cero Papel N°8.591/2022.